



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Abril del 2012

VISTO:

El Informe N° 140-2012-OPP/UNAM, de fecha 27.03.2012; con Proveído N° 1365 de Presidencia para emisión de Resolución Presidencial, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante, Informe N° 008-2012-SI-OBUNAM, de fecha 15.03.2012, contando con opinión favorable de la Vicepresidencia Académica según Proveído N° 768, la Lic. MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA solicita la asignación del presupuesto para el pago de los profesionales que están a cargo de la atención integral 2012, el cual la Unidad de Salud integral evaluó y consideró la mejor propuesta, siendo la atención en los ambientes de la UNAM, donde el alumno pagará S/. 15.00 por estudiante por concepto de Examen Médico, a la vez solicito que se considere el monto designado dentro de la matrícula, cumpliendo así la normatividad estipulada en la UNAM, teniendo en consideración que es requisito indispensable para la matrícula;

Que, mediante Informe N° 135-2012-OPP/UNAM, de fecha 26.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto da a conocer al Dr. JUAN MIRANDA CASTRO en su condición de Vicepresidente Académico, que mediante Oficio N° 181-2012-OPP/UNAM esta oficina emitió la certificación presupuestal correspondiente para tal fin; asimismo indicar que dicho presupuesto incluía a los integrantes de la extensión Ichuña, situación que no se registró dentro del proceso de admisión. Y con Proveído 1309, la mencionada autoridad requiere la certificación por RDR matrículas 2012, para examen médico a S/. 15.00 por alumno, siendo 207 alumnos ingresantes, haciendo un total de S/. 3,105.00 nuevos soles;

Que, visto el Informe N° 140-2012-OPP/UNAM, de fecha 27 de marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, Presidente de la Comisión Organizadora, el documento sobre asignación presupuestal para la realización del Programa de Salud Integral a los ingresantes 2012 y la certificación presupuestal, para la continuidad del trámite correspondiente; la Presidencia, con proveído N° 1365, solicita la emisión de Resolución Presidencial;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, como responsable a la Lic. MARLENE CAJAÑA QUISPE de la ejecución del gasto bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Lic. Marlene Cajaña Quispe	28	23271199	3,105.00	09

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas del encargo otorgado; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL